



1 57

## *Juzgado Promiscuo de Familia Aguachica, Cesar*

Aguachica, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto: ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: ALCIRA VILLAMIZAR TORRADO y DORIS MARÍA CANO CLARO, a través de apoderada judicial  
Accionado: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO (CESAR).

### **CONSIDERACIONES**

Teniendo en cuenta que el presente escrito reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso admitirla y darle un trámite preferencial y sumario como también ordenar la notificación personal al Representante de la Entidad tutelada y por marconigrama al interesado.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica, Cesar,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por ALCIRA VILLAMIZAR TORRADO y DORIS MARÍA CANO CLARO, a través de apoderada judicial contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO (CESAR).

**SEGUNDO: VINCULAR** al señor (a) YOLANDA HERNÁNDEZ LEÓN, dado el interés que les asiste en la presente actuación y de la afectación que puede tener en relación con el fallo que haya de tomarse.

**TERCERO:** Con el propósito de obtener mayores elementos de convencimiento sobre los hechos en que se basa el presente asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del C.G.P. se decreta **TRASLADAR**<sup>1</sup> el expediente relacionado en el escrito de tutela bajo el radicado 207-10-40-89-001-2018-00283-00,

---

<sup>1</sup> Artículo 174 del C.G.P.



*Juzgado Promiscuo de Familia*  
*J01prfaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co*  
*Calle 5A No. 10-92 Telefax 5652730*  
*Palacio de Justicia*  
*Aguachica, Cesar*

que tuvo curso ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto (Cesar). Oficiese para tal efecto.

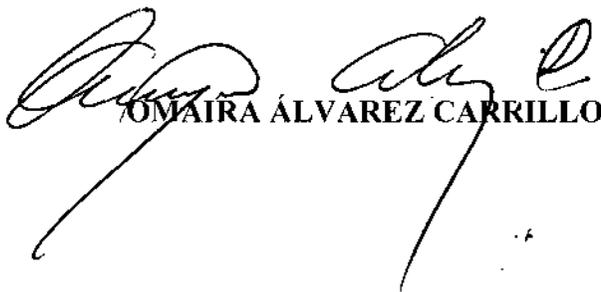
**CUARTO:** DE CONFORMIDAD con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese al Juzgado accionado y los vinculados, o a quienes haga sus veces, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del oficio, se sirvan pronunciarse acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela.

**QUINTO: OFÍCIESE** a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través del correo [soportepaginawcb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginawcb@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que publique en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) la admisión de la presente acción constitucional al señor (a) YOLANDA HERNÁNDEZ LEÓN, en aras de garantizar la integración del contradictorio.

**SEXTO:** Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

  
OMAIRA ÁLVAREZ CARRILLO